"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2019-MPT

Puerto Maldonado, 23 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPT de fecha 29 de marzo del 2019, que Ratifica el Acuerdo de Consejo N° 096-2018-CMPT-SO., de fecha 31 de diciembre del 2018, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, entre los objetivos de la Municipalidad Provincial de Tambopata se encuentra el de reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que con sus logros y/o acciones contribuyen al desarrollo cívico, moral, económico y social principalmente de la Provincia de Tambopata y de la Nación; así como en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9°, el numeral 5) del artículo 20° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de trámite de aprobación de Acta, el Concejo ratifico y aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TAMBOPATA

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el mismo que consta de veinte (20) artículos y cinco (5) Títulos.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.-NOTIFIQUESE, La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Ruben Pancara Charca
SECRETARIO GENERAL